

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 28/02/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	48.745.569.100	48.745.569.100	1.322.443.571	3%	507.898.954	614.244.617
1		Administración Ejecutiva de la Gobernación	7.228.842.075	7.228.842.075	746.449.885	10 %	362.757.920	383.691.965
10	01	Recursos del Tesoro	6.027.883.302	6.027.883.302	746.449.885	12 %	362.757.920	383.691.965
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.200.958.773	1.200.958.773	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	2.827.387.247	2.827.387.247	297.552.896	11 %	145.141.034	152.411.862
10	01	Recursos del Tesoro	2.827.387.247	2.827.387.247	297.552.896	11 %	145.141.034	152.411.862
3		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	4.502.633.731	4.502.633.731	278.440.790	6 %	200.300.000	78.140.790
10	01	Recursos del Tesoro	377.990.305	377.990.305	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.941.449.015	1.941.449.015	278.440.790	14 %	200.300.000	78.140.790
30	07	Canon Juegos de Azar	68.132.267	68.132.267	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	805.200.017	805.200.017	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.309.862.127	1.309.862.127	0	0 %	0	0
4		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	2.078.450.257	2.078.450.257	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	302.292.745	302.292.745	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	491.094.039	491.094.039	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	236.000.000	236.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.049.063.473	1.049.063.473	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrado	6.454.191.962	6.454.191.962	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.150.648.400	1.150.648.400	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	155.522.800	155.522.800	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	249.500.200	249.500.200	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.898.520.562	4.898.520.562	0	0 %	0	0
7		Mejoramiento de Espacios Públicos	340.033.254	340.033.254	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	340.033.254	340.033.254	0	0 %	0	0
8		Provisión de Merienda Escolar	8.076.665.400	8.076.665.400	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.076.665.400	8.076.665.400	0	0 %	0	0
9		Provisión de Almuerzo Escolar	12.693.199.698	12.693.199.698	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	6.339.379.000	6.339.379.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.034.143.389	5.034.143.389	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	600.000.000	600.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	719.677.309	719.677.309	0	0 %	0	0
10		Reparación y Mejoramiento de Espacios Educativos	1.171.706.458	1.171.706.458	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	1.171.706.458	1.171.706.458	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Construcción de Espacios Educativos	999.998.336	999.998.336	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	999.998.336	999.998.336	0	0 %	0	0
12		Equipamiento de Espacios Educativos	799.799.334	799.799.334	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	799.799.334	799.799.334	0	0 %	0	0
13		Asistencia Técnica Integral a Productores y Emprendedores	871.558.689	871.558.689	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	382.831.030	382.831.030	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	488.727.659	488.727.659	0	0 %	0	0
14		Sensibilización para la Mejora del Medio Ambiente	488.727.659	488.727.659	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	488.727.659	488.727.659	0	0 %	0	0
15		Otorgamiento de Becas	212.375.000	212.375.000	0	0 %	9	-9
10	01	Recursos del Tesoro	62.375.000	62.375.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.000.000	150.000.000	0	0 %	9	-9
TOTAL DE ENTIDAD			48.745.569.100	48.745.569.100	1.322.443.571	3 %	708.198.954	614.244.617

Fuente: MH-SIAF; Al 28/02/2021

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

